

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto autorizando a la Dirección General de Aduanas para que por gestión directa realice el servicio de impresión y encuadernación de la Estadística del Comercio exterior de 1914.—Página 445.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden jubilando al Registrador de la propiedad de Ecija, de primera clase, don Enrique González Gutiérrez.—Página 445.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan a Daniel Pereda Ayo 500 pesetas de las 1.000 que depositó para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 445 y 446.

Otra circular prorrogando hasta el 30 de Septiembre próximo el plazo para que los individuos del cupo de filas y del de instrucción acogidos a los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas puedan efectuar el abono del plazo ó plazos que hubieren dejado de satisfacer.—Página 446.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la Escuela de niños y niñas fundada en Villamañe (Alava) por D. Francisco Javier Narbona y su hermano D. Miguel.—Página 446.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se inserte en este periódico oficial la relación de los servicios prestados por la Guardia Civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Junio del corriente año.—Página 446.

Administración Central:

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso a los navegantes.—Grupo 11.—Página 446.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el segundo trimestre del año actual.—Página 447.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Anun-

ciando hallarse vacante en esta Escuela la plaza de Profesor de Derecho administrativo, Economía, Legislación y Contabilidad mineras.—Página 448.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Valencia), Banco de Castilla, Colegio de Corredores de Comercio de Alcoy, Compañía de seguros La Previsora, Banco del Comercio (Bilbao) y Tenencia Vicaría general Castrense de la primera Región.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las reclamaciones formuladas durante el mes de Junio del año actual por Corporaciones de Beneficencia é Instrucción Pública, solicitando emisión de inscripciones por venta de bienes en segunda época.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Relación de los servicios prestados por la Guardia Civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Junio del corriente año.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Folios 3 y 4.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, Vengo en autorizar á la Dirección General de Aduanas para que por gestión directa realice el servicio de impresión y encuadernación de la «Estadística del Comercio exterior de 1914», como comprendido en el caso 1.º del artículo 56 de

la vigente ley de Contabilidad de fecha 1.º de Julio de 1911, fijándose como precio máximo el que rigió en la última contrata de este servicio y aplicándose el gasto al crédito que para esta atención figura en Presupuestos para «Gastos diversos de Aduanas» en el capítulo 15, artículo 2.º de la sección 9.ª

Dado en Palacio á treinta y uno de Julio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 297 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien jubilar al Registrador de la propiedad de Ecija, de primera clase, D. Enrique González Gutiérrez, con derecho al haber que por clasi-

ficación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años, que la citada disposición establece para la jubilación forzosa de los Registradores de la propiedad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del Regimiento Infantería de Garillano, número 43, Daniel Pereda Ayo, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó por los

tres plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Vizcaya, se devuelvan 500, correspondientes á la carta de pago número 119, expedida en 6 de Mayo de 1912, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la sexta Región.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido conceder prórroga hasta el día 30 de Septiembre próximo para que los individuos del cupo de filas y del de instrucción acogidos á los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas puedan efectuar el abono del plazo ó plazos que hubieren dejado de satisfacer, haciendo presente al efectuarlo á los del reemplazo de 1913 que deben abonar también el tercero de su cuota antes de la fecha indicada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1915.

ECHAGÜE.

Señor ...

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de la Obra pía fundada en Villamañe (Alava) por D. Francisco Javier y D. Miguel de Narbona:

Resultando que por escritura pública, autorizada por el Escribano Real y de número D. Vicente Antonio de Anutibay de fecha 18 de Abril de 1782, el Presbítero D. Francisco Javier de Narbona, en nombre propio y con poder de su hermano D. Miguel, fundaron una Escuela para niños y niñas, vecinos y habitantes de Villamañe (Alava) gratuita, sean pobres ó ricos, reservándose los fundadores el Patronato, y nombrando para después de su muerte por este orden: al poseedor del Mayorazgo, á los parientes de la línea

paterna, al Cura, al poseedor y parientes de la línea materna, y, en último lugar, al Procurador que fuese del Concejo de Villamañe, consignándose en la escritura los bienes que constituyen la dotación de la fundación, que ascienden á tres mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con ochenta y nueve céntimos (3.499 pesetas con 89 céntimos), en una inscripción intransferible de la Deuda pública del 4 por 100 interior y cuyos intereses son 112 pesetas, que vienen figurando en el presupuesto municipal con cargo á los haberes del Maestro:

Considerando que aunque insuficiente el capital para atender á los fines de la fundación no puede impedir su clasificación como fundación particular docente, constando que los fundadores la dotaron con medios necesarios para su subsistencia:

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos por la Instrucción y que su clasificación pretendida corresponde al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en cuanto le está atribuido el ejercicio del Protectorado en las instituciones benéfico-docentes, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de Junio de 1911 y 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que la citada fundación tiene carácter permanente ó irrevocable; que su función es la enseñanza gratuita y que se halla comprendida en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, reuniendo las condiciones exigidas por el artículo 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 para ser clasificada de beneficencia particular,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique de beneficencia particular docente la Escuela de niños y niñas fundada en Villamañe por D. Francisco Javier Narbona y su hermano don Miguel, con la obligación de rendir cuentas y presupuestos.

2.º Que se reconozca como patrono al Cura párroco y al Síndico del Ayuntamiento de la mencionada localidad, sin perjuicio de extender este reconocimiento á cualquier otra persona que tuviere derecho á ello, con tal que el derecho no hubiere caducado legalmente.

3.º Que si el número de patronos no llegara á tres se eleve por la Junta provincial de Alava la propuesta necesaria á este Ministerio en la forma prevenida en el artículo 20 de la Instrucción; y

4.º Que por la propia Junta provincial de beneficencia se practiquen diligencias investigadoras encaminadas á poner en claro cuál haya sido la suerte de los bienes con que los fundadores dotaron á la obra pía, á fin de proceder á su reivindicación, dando cuenta periódicamente á este Ministerio de los adelantos de su gestión.

De Real orden lo digo á V. I. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Julio de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia Civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Junio último. (Véase el Aneco número 2.)

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Agosto de 1915.

UGARTE.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Advertencias.—Las marcaciones, incluso todas las relativas á luces, son verdaderas y están dadas desde la mar, de 0º á 360º, á partir del Norte hacia el Este, ó sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes á peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren á los meridianos de Greenwich y de San Fernando. Los alcances de las luces corresponden á tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren á la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio del mar.

Grupo 11.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL ESTE. CANAL DE LA MANCHA.—MAR DEL NORTE.—Costas de las Islas Británicas.—Señales para denunciar la proximidad de submarinos.—Dirección General de Navegación y Pesca. Madrid, 27 de Mayo de 1915.

Número 236 a.—Según comunica el Embajador de España en Londres en telegrama fecha 25 del corriente, se ha dispuesto por aquel Gobierno se efectúen en las costas inglesas, para denunciar la proximidad de submarinos, las siguientes señales: de día, bandera del Código Internacional letra B encima de una esfera negra; de noche, continuamente repetición luminosa de la letra S.

Grupo 12.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL ESTE. España.—Distrito de Conil.—Almadraba. Comandancia de Marina. Cádiz, 6 de Mayo de 1915.

Número 237.—Se ha efectuado el calamento de la almadraba *Ensenada de Barbate* en aguas del distrito de Conil.

Situación aproximada: 36º 9' 48" N; y 5º 55' 40" W. de Gw. (0º 16' 40" E. de SF.)

Carta número 633 de la sección II.

Faro de Tarifa.—Noticias.—Servicio Central de Puertos y Faros. Madrid, 12 de Mayo de 1915.

Número 238.—Fase de la actual luz provisional de Tarifa: Relámpago, 0,40 segundos; ocultación, 1,60 segundos; relámpago, 0,40 segundos; ocultación, 1,60 segundos; relámpago, 0,40 segundos; ocultación, 7,60 segundos.

Fase de la luz definitiva de Tarifa que se encenderá en el próximo mes de Agosto: Relámpago, 0,57 segundos; ocultación, 2,66 segundos; relámpago, 0,57 segundos; ocultación, 2,66 segundos; relámpago, 0,57 segundos; ocultación, 7,97 segundos.

Este aviso sirve de complemento al número 234 de 1915.

Cuaderno de Faros, número 259.

Carta número 699 de la sección II.

MAR DEL NORTE.—Holanda.—Escalda oriental.—Baliza.—Avis aux Navigateurs número 112/580. París, 1915.

Número 239.—Ha sido destruída la baliza con mira cilíndrica, que marca el cantil Norte del *Marlemonsche Plaats*.

Situación aproximada: 51° 22' 34" N. y 4° 8' 57" E. de Gw. (10° 21' 17" E. de SF.)

Inglaterra.—Banco *Sheringham*.—Naufragio.—Notice to Mariners número 372.—Londres, 1915.

Número 240.—El naufragio señalado á 1 milla próximamente al NE. de la boya *East Sheringham* (Aviso núm. 52 de 1915), no ha vuelto á ser hallado después de un nuevo trabajo de exploración.

Situación aproximada: 53° 3' N. y 1° 15' E. de Gw. (7° 27' 20" E. de SF.)

MAR MEDITERRÁNEO.—España.—Valencia.—Boyas luminosas.—Rectificación.—Dirección General de Navegación y Pesca. Madrid, 16 de Mayo de 1915.

Número 241.—En el Cuaderno de Faros de 1915, en la columna *Observaciones*, correspondiente al número 358 (pág. 43), debe suprimirse el párrafo que dice: «Las boyas luminosas del puerto de Valencia sufrirán modificación en su apariencia en breve plazo, cambiándose ésta por la de relámpagos cada 3 segundos (luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos).»

África Septentrional española.—Ceuta.—Punta *Almina*.—Señal de niebla.—Comandancia de Marina.—Ceuta, 18 de Mayo de 1915.

Número 242.—En el Aviso á los Navegantes número 776, § IV de 1914, se anunció el traslado á Punta *Almina* de 2 cañones para hacer la señal de niebla, que se venía haciendo en la batería de salvas.

Esta señal, consistente en un cañonazo cada 5 minutos, se hará desde el día 15 de Junio, por los citados cañones de Punta *Almina*, siempre que ésta se encuentre envuelta en niebla.

Plano número 259 de la sección III.

Cuaderno de Faros, número 270.

Derrotero número 3, página 134.

MAR ROJO.—Banco *Junna Sud*.—Baliza.—Notice to Mariners número 330. Londres, 1915.

Número 243.—La boya roja rematada por un globo blanco, que marcaba el banco *Junna Sud* en las proximidades de *Sanakin*, ha sido suprimida y reemplazada por un poste de hierro rematado por un disco de 2 metros de diámetro, pintado á cuadros blancos y negros.

Situación aproximada: 19° 11' 20" N. y 37° 31' E. de Gw. (43° 43' 20" E. de SF.)

OCEANO ATLÁNTICO DEL OESTE.—Estados Unidos.—Bancos de la isla *Fenwick*.—

Barco-faro.—Notice to Mariners número 15/930. Washington, 1915.

Número 244.—La altura de las luces del barco-faro de los bancos de la isla *Fenwick* ha sido elevada á 20 metros para las 2 luces, y el globo negro del palo mesana ha sido suprimido.

Arrecifes de la Florida.—*Smith Shoal*.—Boya luminosa.—Notice to Mariners número 15/948. Washington, 1915.

Número 245.—En sustitución de la boya roja que marcaba el banco *Smith*, se ha fondeado una boya roja cilíndrica, con superestructura de esqueleto, de silbato y luminosa, denominada *Smith Shoal*, 14, cuyas características son las siguientes:

Carácter: Blanca de 1 ocultación cada 10 segundos.

Fases: Luz, 5 segundos; ocultación, 5 segundos.

Situación aproximada: 24° 43' 16" N. y 81° 54' 56" W. de Gw. (75° 42' 36" W. de SF.)

GOLFO DE MÉJICO.—Estados Unidos.—Banco *Pulaski*.—Boya de silbato.—Notice to Mariners número 15/950. Washington, 1915.

Número 246.—Se ha fondeado, á unos 225 metros al Este de la boya plana negra que marcaba el banco *Pulaski*, una boya negra de silbato, denominada *Pulaski Shoal* número 1.

Canal del banco *Rebecca*.—Boya luminosa.—Notice to Mariners número 15/949. Washington, 1915.

Número 247.—En sustitución de la boya cónica roja que marcaba las rocas *New Ground*, se ha fondeado una boya roja cilíndrica, con superestructura de esqueleto, de silbato y luminosa, denominada *New Ground Rocks* 12, cuyas características son las siguientes:

Carácter: 1 relámpago blanco cada 5 segundos.

Altura sobre la mar: 4,8 metros.

Fases: Relámpago, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos.

Situación aproximada: 24° 39' 39" N. y 82° 27' 7" W. de Gw. (76° 14' 47" W. de SF.)

Pasa Sur del *Misisipi*.—Naufragio.—Notice to Mariners número 15/951. Washington, 1915.

Número 248.—Se ha fondeado una boya á fajas rojas y negras, con silbato y luminosa, en 13 metros de agua, para marcar el naufragio del vapor *Theodore Weems*, á pique en la entrada de la pasa Sur, á unas 0,33 millas al NNW. de la boya luminosa de silbato *South Pass Entrance*.

MAR DE LAS ANTILLAS.—Isla de *Santa Lucía*.—Puerto *Castries*.—Luz.—Notice to Mariners número 327. Londres, 1915.

Número 249.—La nueva luz encendida en el extremo de la *Vigía*, á la entrada de Puerto *Castries*, ha sido instalada sobre una torre cilíndrica de mampostería de 11 metros de altura, cubierta por un techo rojo.

Carácter: 1 grupo de 2 relámpagos blancos cada 10 segundos.

Alcance: 24 millas.

Altura sobre la mar: 98 metros.

Fases: Relámpago, 0,3 segundos; ocultación, 2 segundos; relámpago, 0,3 segundos; ocultación, 7,3 segundos.

Sector de iluminación: VISIBLE de 39° á 212°, salvo de 206° á 209° en que queda oculta por la isla *Pichón*.

Observaciones.—Estando prohibida hasta nueva orden la entrada en el puerto durante la noche, sin tener para efectuar-

lo una autorización especial, solamente se encenderá la luz en este caso.

Situación aproximada: 14° 1' 30" N. y 61° 0' 30" W. de Gw. (54° 48' 10" W. de SF.)

Carta número 727 de la sección IX.

El Director general, Ricardo Fernández de la Puente.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general correspondientes al segundo trimestre del año 1915.

(Conclusion.)

39.511.—La otra vida. Drama en tres actos, de D. José López Pinillos (Iarmeno).

Madrid. Est. tip. de la Sociedad Editorial de España. 1915.—8.º con 139 págs. (24.464.)

39.512.—El querer de las mujeres. Sainete de costumbres madrileñas en un acto y tres cuadros, en prosa y verso, original de Joaquín Mariño Bustos y don Francisco Lozano Bolea. Música de los maestros Mediavilla y Yust.

Madrid. R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 36 págs. y 2 de couplets. (24.465.)

39.513.—La boda de Lupe ó los dos incluseros. Paso de comedia en un acto y dos cuadros, en prosa, original de D. José Martínez Hidalgo.

Madrid. R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 23 págs. (24.466.)

39.514.—Amanecer. Comedia en tres actos y en prosa, original de D. Gregorio Martínez Sierra.

Madrid. R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 86 págs. (24.467.)

39.515.—Margot. Comedia lírica en tres actos, de D. Gregorio Martínez Sierra. Música de Joaquín Turina.

Madrid. Imp. Renacimiento. 1914.—8.º con 150 págs. (24.468.)

39.516.—El viejo verde. Jugucte cómico en un acto y en prosa, original de D. Ramiro Mestre Mera.

Madrid. R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 23 págs. (24.469.)

39.517.—La noche vieja. Opereta en un acto dividido en cuatro cuadros, en prosa, original de D. Miguel Mihura Alvarez y D. Ricardo González del Toro. Música del maestro Celestino Roig.

Madrid. R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 41 págs. (24.470.)

39.518.—La corrida de la Prensa. Boceto de comedia en un acto y en prosa, original de D. Antonio Montalbán González.

Madrid. R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 27 págs. (24.471.)

39.519.—La Justicia de Almudévar. Sainete en un acto y en prosa, original de D. Pablo Parellada Molas y D. Alberto Casañal Shaker.

Madrid. R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 29 págs. (24.472.)

39.520.—Mi querido Pepe. Jugucte cómico en dos actos y en prosa, de D. Antonio Paso y Cano y D. Joaquín Abati y Diaz.

Madrid. Imp. de Cándido Alonso y Compañía. 1915.—8.º con 54 páginas. (24.473.)

39.521.—Los ídolos, comedia en dos ac-

tos y en prosa, original de D. Julio Pelli-
cer López y D. José Fernández del Vi-
llar.

Madrid. R. Velasco, imp. 1915.—8.º con
58 págs. (24.474.)

39.522.—El último suspiro, juguete có-
mico en un acto y en prosa, original de
D. José Pérez López.

Madrid. R. Velasco, imp. 1915.—8.º con
26 págs. (24.475.)

39.523.—Muerte y dulzura ó El meren-
gue triste, sainete en un acto y en prosa,
original de D. Juan Pérez Zúñiga.

Madrid. R. Velasco, imp. 1915.—8.º con
22 págs. (24.476.)

35.524.—La parte del león, melodrama
en un acto y tres cuadros, original de
D. Juan Bautista Pont y Moncho, música
del maestro Vicente Lleó.

Madrid. R. Velasco, imp. 1915.—8.º con
44 págs. (24.477.)

39.525.—El ladrón misterioso, drama
policíaco en un acto, dividido en cuatro
cuadros, original de D. José Quilis
Pastor.

Madrid. R. Velasco, imp. 1915.—8.º con
25 págs. (24.478.)

39.526.—La conquistadora, pasatiempo
cómico-lírico en un acto y tres cuadros,
original de D. José Romeo y Sanz, músi-
ca de Manuel Quisiant.

Madrid. R. Velasco, imp. 1915.—8.º con
31 págs. (24.479.)

39.527.—Lo irreparable, boceto de co-
media en prosa, original de D. Gonzalo
Seijas López y D. José Reygadas Calleja.

Madrid. R. Velasco, imp. 1915.—8.º con
24 págs. (24.480.)

39.528.—¡¡Un, dos!!... ¡¡Tres, cuatro!!... sai-
nete (ó cosa parecida) en un acto, de lo-
cura y en prosa, original de D. Andrés
Tobías Candela y D. Rafael Torres de
Carmena.

Madrid. R. Velasco, imp. 1915.—8.º con
28 págs. (24.481.)

39.529.—Una buena vara, entremés en
prosa, original de D. Francisco Toro
Luna.

Madrid. R. Velasco, imp. 1915.—8.º con
39 págs. (24.482.)

39.530.—El sastre del Campillo, sainete
madrileño en un acto y dos cuadros, en

prosa, original de Manuel Garrido, mú-
sica de D. Cayo Vela Marqueta y D. Feli-
pe Orejón Garrido.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 25 ho-
jas. (24.483.)

39.531.—La iglesia de Sevilla en el si-
glo XIII, estudio histórico, por D. Antonio
Muñoz y Torrado.

Sevilla. Lib. é imp. de Izquierdo y
Compañía. 1914.—4.º con 186 págs. (917.)

39.532.—Futuros de algodón, por los
señores Padró Hermanos, sociedad en
comandita.

Manresa. Imprenta Rubiralta. 1914.—
Un tomo de 10 por 14 cm. con 62 págs. y
3 de ind. (24.484.)

39.533.—Choral en Sol menor á cuatro
voces desiguales con acompañamiento de
armonium y piano, por D. José Luis Llo-
ret y Peral. Op. 10, núm. 1.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 24 pá-
ginas y port. (24.485.)

39.534.—Bendita morena, canción espa-
ñola para canto y piano, por D. José Luis
Lloret y Peral.

Madrid. Ildefonso Alier. 1915.—Fol. con
7 págs. y port. (24.486.)

39.535.—Suite para orquesta, marcha
fúnebre, por D. José Luis Lloret y Peral.
Op. 5, núm. 1.

Madrid. Lit. User. 1915.—Fol. con 16
págs. y port. (24.487.)

39.536.—Organización y contabilidad
de la Hacienda pública y su aplicación á
la Marina de Guerra, por D. José Gutié-
rrez Soto.

Madrid. Imp. del Ministerio de Marina.
1915.—8.º may. con 155 págs. y 14 de ind.
y errat. (24.488.)

39.537.—Las sensaciones de Julia, no-
vela, por D. Rafael López de Haro y
Moya.

Madrid. Imp. Renacimiento. 1915.—8.º
con 357 págs. (24.489.)

39.538.—Sor Teresa ó Pecadora y már-
tir, drama en cinco actos, escrito en pro-
sa castellana, por D. Federico Fuentes
Aguiló.

Ejemplar manuscrito.—4.º may. con 39
hojas. (8.287.)

39.539.—Amor que mata ó La dama de
las Camelias, comedia dramática en cin-

co actos y en prosa, arreglo de la obra de
Alejandro Dumas, por D. Federico Fuen-
tes Aguiló.

Ejemplar manuscrito.—4.º may. con 56
hojas. (8.288.)

39.540.—El mercader de esclavos ó La
cabaña de Tom, melodrama en seis actos
y en prosa, arreglado del de Dumanoir y
D'Ennery, por D. Federico Fuentes
Aguiló.

Ejemplar manuscrito.—4.º may. con 44
hojas. (8.289.)

39.541.—Dantes el marino ó el Conde
de Montecristo, drama en cinco actos y
un prólogo, arreglado del de Alejandro
Dumas, por D. Federico Fuentes Aguiló.

Ejemplar manuscrito.—4.º may. con 53
hojas. (8.290.)

Madrid, 2 de Agosto de 1915.—El Jefe
del Registro, Emilio Ruiz Cañabate.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General

de Agricultura, Minas y Montes.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Debiendo proveerse entre Ingenieros
del Cuerpo de Minas en servicio activo
del Estado la plaza de Profesor de Dere-
cho administrativo, Economía, Legisla-
ción y Contabilidad mineras, se anuncia
para conocimiento de los Ingenieros á
quienes pueda interesar.

Los que aspiren á ocuparla deberán di-
rigirse por escrito desde el día de la pu-
blicación de este anuncio en la GACETA
hasta el día 31 de Agosto de 1915, inclu-
sive, al Director de la Escuela Especial
de Ingenieros de Minas, haciendo rela-
ción de sus servicios y méritos, según lo
estimen oportuno.

La instancia y documentos que acom-
pañen deberán ser presentados dentro
del plazo indicado en la Secretaría de di-
cha Escuela (Ríos Rosas, 5), en los días
laborables, de nueve de la mañana á una
de la tarde.

Madrid, 4 de Agosto de 1915.—El Di-
rector, José María de Madariaga.